

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía
Occidental
Córdoba**

Núm. 734/2011

Refª Proyecto: 43-CO-4080

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "CO-32. Nuevo Acceso al Aeropuerto de Córdoba. Tramo: A-4 a N-437". Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de la Cantidad Concurrente de Justiprecio del Jurado de la obra de referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicha Cantidad Concurrente de Justiprecio de Jurado.

Lugar: Unidad de Carreteras de Córdoba.

FechaA: Jueves, 24 de febrero de 2011.

Finca nº.- Nombre y apellidos del titular.- Hora.

14-001.0014,20,23; Purificación, María Rosario, Manuel, María del Carmen y María Teresa Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque; 11'00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no

poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios.
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios.
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios.
- Nota simple actual del Registro de la Propiedad.

Sevilla, 21 de enero de 2011.- El Representante de la Administración, Manuel Carazo Carazo.